GOBIERNO DE
CHILE

ORD. SM/AGD/N° 6932 /

ANT.: Oficio Ord. N° 2757 de fecha 30 de Agosto de 2010, de Intendencia de Santiago.

MAT.: Autoriza uso y cierre de calle Ejército Libertador de la comuna de Santiago.

SANTIAGO, 07 SET. 2010

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A: INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

En el Ord. del ANT., se solicita pronunciamiento sobre la factibilidad de autorizar el uso y cierre de Ejército entre Sazié y Grajales de la comuna de Santiago, con el objeto de una actividad denominada "Celebración Bicentenario", el día viernes 10 de septiembre de 2010, entre las 11:30 y las 21:30 horas.

Al respecto, tengo a bien comunicar a usted que nuestro personal técnico ha revisado los antecedentes entregados, y ha concluido que desde la perspectiva del transporte es factible realizar la actividad en la fecha y horario antes indicados. Sin perjuicio, le hago presente que debe considerar para el cierre y utilización de las calles, lo siguiente:

1. Sólo se podrá cerrar Ejército. En todo momento deberá estar libre y sin obstáculo los cruces de Sazié y Grajales.
2. Se deberá informar a la comunidad del sector de los cierres a realizar, de manera de no afectar el ingreso de residentes y locatarios.
3. Se deberán instalar señales verticales en cada extremo del cierre, las cuales deberán indicar el cierre. Las que deberán estar acorde a lo indicado en el Capítulo Nº 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4. Una vez utilizada la vía, la Federación de Estudiantes de la Universidad Diego Portales deberá entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno, para ello deberán retirar todos los elementos instalados.
5. Se deberá contar imprescindiblemente con los permisos correspondientes de la Ilustre Municipalidad de Santiago. Para ello, el representante de la mencionada organización acercarse a dicha dependencia, con el objeto de regularizar los permisos necesarios por uso de calles en la comuna.
6. Se deberá disponer de custodia de Carabineros, Radio Patrullas y/o Carabineros de punto fijo, especialmente en cada extremo del cierre de calles y/o avenidas.
7. Deberá existir la debida coordinación con Carabineros de Chile para el control de tránsito vehicular.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES - SUBROGANTE - REGION METROPOLITANA

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC / RNG / rng
Ref.: 33828 (31.08.2010)
Distribución:
- Intendencia, Morandé esquina Moneda, comuna de Santiago.
- Área de Gestión y Desarrollo.
- Área de Gestión de Operadores.
- Oficina de Partes.